



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa  
-Presidencia-



RESOLUCION N° 82 /2021

Santa Rosa, 15 de abril de 2021.

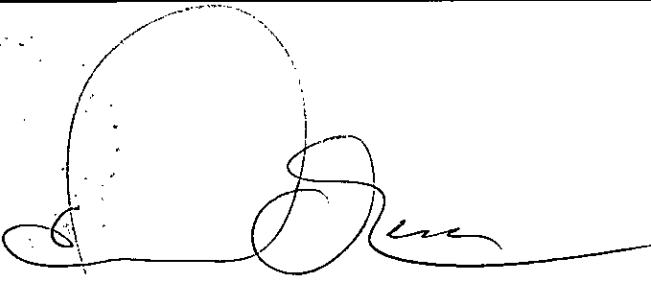
**Visto:** El Expediente N° 36015/2021, caratulado: "*SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS S/Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Prosecretario en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial (Jefe Sector Desarrollo de Sistemas)*"; y

**Considerando:** Que a fs. 1, mediante Nota N° 019/21 SyO cursada por el Sr. Secretario de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, solicita que se llame a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Prosecretario en la Primera Circunscripción Judicial -Jefe Sector Desarrollo de Sistemas-.

Que, en dicha nota, se especifica que cumplirá funciones de Jefe Sector Desarrollo de Sistemas, enunciando aspectos a evaluar para su desempeño; como así también peticiona que, el orden de mérito del concurso mantenga vigencia a los fines de posibilitar el ascenso en cascada de los postulantes que integran dicho orden de mérito.

Que a fs. 4, se agrega mail enviado por el Ing. Accattoli, aclarando lo requerido a fs. 2, indicando que el concurso de referencia deberá ser cerrado para la Secretaría de Sistemas y Organización, como así a fs. 7 solicita que se permita participar desde la categoría de Escribiente, posibilitando así que concursen todos los empleados capacitados para cubrir los requerimientos establecidos.

Que, a fs. 8/vta. la Secretaría de Recursos Humanos deja constancia, que la categoría indicada se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, en razón de la asignación determinada según Presupuesto General Ejercicio



---

2021 -Ley N° 3311 art. 11-.

Que, además, respecto de la jerarquización de los agentes de la Secretaría de Sistemas y Organización, se informa que es factible implementar al referenciado concurso, un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el mismo.

Que, es dable aclarar que solo en el caso que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los restantes postulantes, se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.

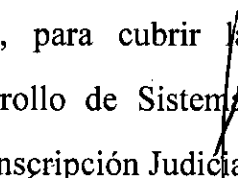
Que, asimismo, en el mencionado informe se detallan las pautas a seguir para llevar a cabo el proceso de selección.

Que, conforme lo indicado por el Director General de Administración, en concordancia con lo sugerido por la Secretaría de Recursos Humanos, el jurado evaluador será integrado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Sistema y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente, y la Sra. Prosecretaria, Alejandra Daduch.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, los asuntos atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

Que, las "Bases para el sistema de ascenso por concurso" se encuentran comprendidas en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Que, por lo expuesto, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso, para cubrir la categoría de Prosecretario con funciones de Jefe Sector Desarrollo de Sistemas en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.





*Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa*  
*-Presidencia-*



**Por ello, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia**

**RESUELVE:**

**Primero:** Llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría Prosecretario -Jefe Sector Desarrollo de Sistemas- en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

**Segundo:** El presente concurso se registrará por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y modificatorio N° 3459.

**Tercero:** Establecer que podrán participar los empleados de la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial, sin límite de categoría.

**Cuarto:** El Jurado estará conformado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Luis Accattoli, en carácter de Presidente, y además integrado por la Sra. Prosecretaria, Alejandra Daduch.

**Quinto:** Delegar en el Sr. Presidente del Jurado la designación del Secretario del concurso.

**Sexto:** Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

**Séptimo:** Para el caso de que exista un único postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.

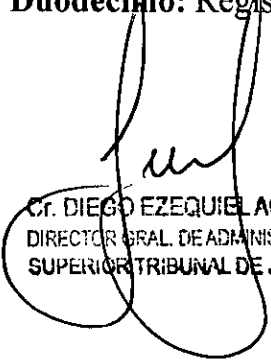
**Octavo:** No podrán intervenir los empleados sancionados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la presente resolución, ni quienes se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos en los dos últimos años.

**Noveno:** La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo" que forma parte de la presente.

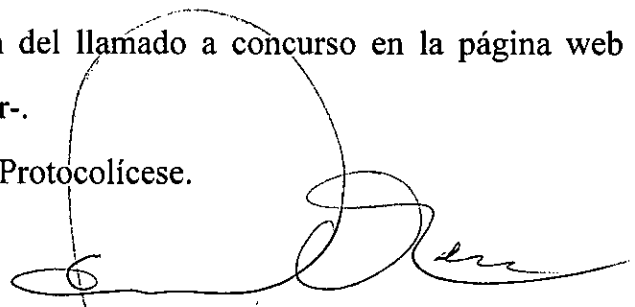
**Décimo:** Se implementará un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el presente concurso. En tal sentido, solo en el caso de que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los demás postulantes se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.

**Undécimo:** Disponer la publicación del llamado a concurso en la página web del Poder Judicial -[justicia.lapampa.gob.ar](http://justicia.lapampa.gob.ar)-.

**Duodécimo:** Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



Sr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



DR. EDUARDO B. FERNANDEZ MENDIA  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



## ANEXO

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

\*Experiencia en: -Liderazgo de equipos de desarrollo

-Conocimientos en desarrollos en plataformas .Net

\*Conocimiento complementario:

-Metodologías de desarrollo Ágiles

-Conocimientos de los estándares de la industria.

-Plataforma .NET

-Idioma Inglés

-ASP .NET

-SQL Server 2008 en adelante

-ASP.NET MVC

-Laravel Framework

-Bootstrap 3.0 en adelante

-Responsive Design

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

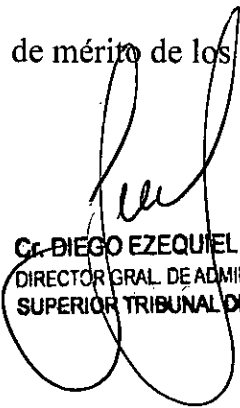
3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

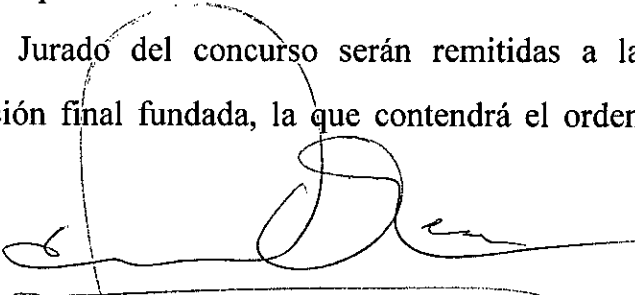
5º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición será la que determine el Jurado, estableciendo el orden de mérito de los concursantes.

6º) Del orden de mérito se notificará a los participantes, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse el mismo a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

7º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.



**Dr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



**Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA**  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

15/ABR/'21 14:57 SEC RRHH